

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**Acuerdo 852/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su exposición de motivos que una relación de puestos de trabajo debe ser considerada como "la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica"; lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor "las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias".

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño – entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad – y la adscripción al grupo, cuerpo o escala, o categoría laboral que en cada caso corresponda.

A su vez, esta ley vasca determina en el mencionado artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el boletín oficial del territorio histórico respectivo cuando correspondan a las diputaciones forales.

La evolución propia de las estructuras organizativas del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social ha originado una serie de cambios que requieren la oportuna modificación en su relación de puestos de trabajo.

En relación con el establecimiento de un proceso de consolidación como estructurales de funciones que, aun respondiendo a una inicial temporalidad, han visto progresivamente difuminado tal carácter coyuntural, prolongándose en el tiempo hasta lograr una imbricación perfecta con los puestos de su entorno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2022, modificada por la Norma Foral 14/2022, de 22 de junio, se precisa la creación de los seis puestos habilitados y su consolidación en la plantilla presupuestaria.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se procede a señalar fecha de

preceptividad vencida a dos de las dotaciones de nueva creación, cumpliendo de esta forma con el porcentaje de fechas de preceptividad que corresponde a esta relación de puestos de trabajo un vez aumentado el número de puestos que la conforman.

Por otra parte, se precisa el cambio de adscripción organizativa de 4 puestos de auxiliar de los centros de día de Ajuria y Txagorritxu que pasan a ubicarse en la residencia Txagorritxu para dar respuesta al ratio correspondiente a la conversión de 50 plazas en psicogeríatras en respuesta a la demanda actual mayoritaria de cobertura de plazas.

Así mismo, se modifica la localidad de ubicación de los puestos 130.001, 130.002 y 130.003 técnico/a prevención comunitaria, a fin de reflejar la realidad de su desempeño actual.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha cursado las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales y se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta del Diputado foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Crear los puestos contenidos en el anexo I.
- Modificar la unidad de adscripción de los puestos contenidos en el anexo II.
- Modificar la localidad de destino de los puestos contenidos en el anexo III.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2022

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Políticas Sociales
EMILIO SOLA BALLOJERA

Directora de Servicios Sociales
ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ

ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I
CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.01.2 CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURIDICO

139.001 TECNICO/A MEDIO CONTRATACIÓN N C I.F.B.S B 1 5 1 3 19 20.474,30 VITORIA-GASTEIZ

ÁREAS : 80.2.01.2 CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURIDICO Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.01.3 PERSONAL

UNIDADES : 80.2.01.3.1 PERSONAL

24.006 TECNICO/A MEDIO/A PERSONAL N C I.F.B.S B 1 5 3 12/2022 22 24.895,50 VITORIA-GASTEIZ

2 1 2 504

UNIDADES : 80.2.01.3.1 PERSONAL Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.01.3 PERSONAL Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

UNIDADES : 80.2.02.9 RESIDENCIA ZADORRA

55.825 AUXILIAR ENFERMERÍA N 50,00 C I.F.B.S D 2 1 3 302 2 14 9.399,60 VITORIA-GASTEIZ

2 1 3 306

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

UNIDADES : 80.2.02.9 RESIDENCIA ZADORRA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDADES : 80.2.03.1 CENTRO ORIENTACION Y VALORACION

54.048 ADMINISTRATIVO/A N C I.F.B.S C 1 2 2 17 19.181,26 VITORIA-GASTEIZ

UNIDADES : 80.2.03.1 CENTRO ORIENTACION Y VALORACION Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE

29.051 TRABAJADOR/A SOCIAL N 50,00 C I.F.B.S 3 20 10.786,58 VITORIA-GASTEIZ

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA

13.026 PSICOLOGO/A N C I.F.B.S A 2 1 1 605 3 12/2022 25 31.288,46 VITORIA-GASTEIZ

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 6

Nº de puestos total de la unidad : 6

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

N NO SINGULARIZADO
S SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C CONCURSO
L LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA
3 HABILITADO ESTATAL
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200 GRADUADO ESCOLAR
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302 FP I RAMA SANITARIA
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO,COCINA
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305 FP I RAMA METAL
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400 BUP O FP II
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402 FP II RAMA AGRARIA
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405 FP II RAMA METAL
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503 INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN INDUSTRIAL
504 GRADUADA/O SOCIAL
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

ANEXO II

PUESTO	UNIDAD ADSCRIPCIÓN ACTUAL	NUEVA UNIDAD ADSCRIPCIÓN
55.238 AUXILIAR ENFERMERÍA	80.2.02.1.01 CENTRO DE DÍA ASISTIDO AJURIA	80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU
55.364 AUXILIAR ENFERMERÍA	80.2.02.3.01 CENTRO DE DÍA ASISTIDO TXAGORRITXU	80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU
55.253 AUXILIAR ENFERMERÍA	80.2.02.3.02 CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO TXAGORRITXU	80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU
55.255 AUXILIAR ENFERMERÍA	80.2.02.3.02 CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO TXAGORRITXU	80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU

ANEXO III

PUESTO	LOCALIDAD DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD DESTINO NUEVA
130.001 TÉCNICO/A PREVENCIÓN COMUNITARIA	VITORIA - GASTEIZ	SALVATIERRA
130.002 TÉCNICO/A PREVENCIÓN COMUNITARIA	VITORIA - GASTEIZ	IRUÑA DE OCA
130.003 TÉCNICO/A PREVENCIÓN COMUNITARIA	VITORIA - GASTEIZ	OYÓN